

Municipio de Tepic, Nayarit (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-18017-14-1435

GF-644

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,802.2
Muestra Auditada	37,506.3
Representatividad de la Muestra	76.9%

Respecto de 464,163.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepic, Nayarit, que ascendieron a 48,802.2 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 37,506.3 miles de pesos, que significaron el 76.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos.
- No existen un Código de Ética, ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, administración de riesgos y su evaluación y prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una planeación estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tepic, Nayarit, no está implantado, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-18017-14-1435-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit implemente las acciones necesarias para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2014; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los 48,802.2 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2014.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del Banco Nacional de México, S.A., se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF, que generó 138.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de Banco Nacional de México, S.A., se constató que los días 11 de junio de 2014, 8 de julio de 2014 y 24 de diciembre de 2014 el municipio realizó transferencias a otras cuentas bancarias por 107.2 miles de pesos, 7.1 miles de pesos y 3.8 miles de pesos (118.1 miles de pesos), los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo 16, 43 y 5 días después sin los rendimientos financieros por 0.2 miles pesos, calculados mediante la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIE).

14-B-18017-14-1435-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de la cuenta del FISMDF a otras cuentas del municipio por 118.1 miles de pesos, y luego fueron reintegrados sin los rendimientos financieros correspondientes.

Registros contables y documentación soporte

5. Con la revisión de los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2014, se verificó que el municipio mantiene sus registros contables y presupuestales de manera específica, están debidamente identificados y controlados.

6. Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, se comprobó que no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" ni la identificó con el nombre del fondo.

14-B-18017-14-1435-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tepic implantó 12 disposiciones, quedan en proceso las relativas a el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable, Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo de 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tepic, Nayarit, implantó 68 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 86.1%; además, se observó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

8. Al municipio le fueron entregados 48,802.2 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 138.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 48,940.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 37,346.9 miles de pesos que representaron el 76.3% del disponible, y se determinó un subejercicio del 23.7%, que equivale a 11,593.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 40,993.7 miles de pesos que representaron el 83.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 16.2%, que equivale a 7,946.9 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	27	10,487.9	25.6	21.4
Alcantarillado	17	6,890.3	16.8	14.1
Drenaje y Letrinas	3	4,980.2	12.1	10.2
Urbanización	2	2,810.4	6.9	5.8
Electrificación rural y de colonias pobres	6	1,618.9	3.9	3.3
Mejoramiento de vivienda	36	12,740.3	31.1	26.0
Gastos Indirectos		1,464.5	3.6	3.0
Comisiones Bancarias		1.2	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	91	40,993.7	100	83.8
Recursos no ejercidos		7,946.9		16.2
TOTAL DISPONIBLE:		48,940.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

14-D-18017-14-1435-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tepic, Nayarit, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 7,946,923.23 pesos (siete millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos veintitrés pesos 23/100 M.N.) por concepto de recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-18017-14-1435-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron al 31 de mayo de 2015 los recursos del FISMDF 2014 por un importe de 7,946.9 miles de pesos.

9. El municipio destinó 26,143.2 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de 64 obras que beneficiaron a la población en condiciones de pobreza extrema; 432.1 miles de pesos en el pago de 3 obras ubicadas en las localidades con nivel de rezago social alto y no clasificada, y 12,952.7 miles de pesos en 23 obras localizadas en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

10. El municipio destinó 39,528.0 miles de pesos del FISMDF 2014, en 91 obras, que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previsto por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió 29,827.3 miles de pesos para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, lo que representa el 61.1% de los recursos del FISMDF 2014; 6,890.3 miles de pesos en proyectos con incidencia indirecta que equivale al 14.1% y 2,810.4 miles de pesos

en proyectos complementarios que equivale al 5.8%, conforme a lo establecido en la normativa.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo en el formato único (SFU), el nivel financiero y los indicadores estratégicos y de gestión.

13. Se constató que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de recursos recibidos, las obras y acciones por realizar su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obra y acciones sociales

14. Con la revisión de los expedientes unitarios, se determinó que la obra denominada "Rehabilitación del Interceptor Sanitario en la calle Enrique G. Elías, ubicada en Tepic" fue adjudicada bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, cuando debió ser otorgada por Licitación Pública Nacional.

14-B-18017-14-1435-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron la obra pagada con recursos del FISMDF 2014 denominada "Rehabilitación del Interceptor Sanitario en la calle Enrique G. Elías, ubicada en Tepic" mediante invitación a cuando menos tres personas, cuando debió ser otorgada por Licitación Pública Nacional.

15. Con la revisión de los expedientes unitarios, se determinó que en todas las obras pagadas con el FISMDF 2014 se formalizó un contrato.

16. Con la revisión de los expedientes unitarios, se constató que en las obras denominadas "Sustitución, perforación de pozo profundo Rodeo 2", "Sustitución, perforación de pozo profundo 26 de septiembre" y "Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario, Col. San Juan" no se ha realizado el cierre de la bitácora mediante una nota que dé por terminados los trabajos.

14-B-18017-14-1435-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el cierre de las bitácoras, de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014.

17. Con la revisión de los expedientes unitarios, se determinó que en la obra denominada "Construcción de alcantarillado sanitario en la Col. Nuevas Delicias" el municipio no presentó

la autorización por la Secretaría de la Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora convencional.

14-B-18017-14-1435-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la autorización por la Secretaría de la Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora convencional.

18. Con la visita física a 25 obras, se constató que 17 obras se encuentran concluidas, 5 se encuentran suspendidas y 3 obras se encuentran en proceso; de las obras suspendidas y en proceso, el municipio no mostró una adecuada planeación, programación y presupuestación, en virtud de que adjudicó los contratos sin tener la disponibilidad presupuestaria de los recursos federales convenidos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

14-B-18017-14-1435-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una adecuada planeación, programación y presupuestación de los recursos federales convenidos con la Comisión Nacional del Agua; en las obras pagadas con el FIS MDF 2014.

19. En la visita física a 25 obras, se constató que la obra denominada "'Construcción del sistema múltiple de agua potable para 2 localidades (Las Palomas y Las Norias del Manantial)", se identificó que las piezas de llegada y salida al tanque; así como el cerco perimetral, las tomas domiciliarias y su equipo de cloración se pagaron pero no se ejecutaron por un monto de 26.2 miles de pesos; además la obra no se encuentra en operación por la falta de ejecución de los conceptos antes mencionados.

14-D-18017-14-1435-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,153.17 pesos (veintiséis mil ciento cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no ejecutar los conceptos pagados con el FIS MDF 2014 referentes a piezas de llegada y salida al tanque; así como el cerco perimetral, las tomas domiciliarias y su equipo de cloración, lo que ocasionó que la obra no se encuentre en operación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Con el análisis de los expedientes unitarios, se comprobó que en las obras denominadas "Sustitución y Perforación de pozo profundo, en la Col. Rodeo 2", "Sustitución y perforación de pozo profundo, en la Col. 26 de septiembre", "Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario, en la Col. San Juan" y "Rehabilitación del interceptor sanitario calle Enrique G. Elías, en la Col. Sacristán" no se mostró evidencia de llevar a cabo el proceso de entrega – recepción

con la empresa contratista, ni con los organismos operadores, o con los beneficiarios de la obra.

14-B-18017-14-1435-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no mostraron evidencia de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción con la empresa contratista, ni con los organismos operadores; así como a los beneficiarios en las obras pagadas con el FISMDF 2014.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

22. Con la revisión de los recursos destinados a gastos indirectos se comprobó que el monto aplicado por 1,464.5 miles de pesos rebasó en 0.4 miles de pesos el 3.0% autorizado en la normativa.

14-B-18017-14-1435-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión rebasaron el 3.0% permitido por la normativa en el concepto de gastos indirectos del FISMDF 2014, por 0.4 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos del fondo un total de 48,802.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 76.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 11,593.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 16.2%, es decir, 7,946.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado en obra con el fondo, se destinó el 100% (39,528.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 29,827.3 miles de pesos, que representan el 72.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 61.1 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 19.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y complementarios, los primeros están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 25 obras visitadas, 17 se encontraban concluidas, 5 suspendidas y 3 en proceso.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tepic, del Estado de Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 83.7% de lo disponible, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 85.9% de lo gastado, ya que el 14.1% no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, y se destinó el 61.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	76.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	83.7
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	26.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	72.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	61.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	5.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio remitió los oficios números DP/114/2015 y DP/115/2015 de fecha 6 de agosto de 2015, instruyó a las áreas involucradas para que en lo sucesivo se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de cumplir en tiempo las metas establecidas, para el ejercicio eficiente de los recursos del FISDMF, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 26.2 miles de pesos. Adicionalmente, existen 7,946.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,367.9 miles de pesos, que representó el 76.6% de los 48,802.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tepic, estado de Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 76.3% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2015 el 83.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública de la Ley de Coordinación Fiscal y contabilidad, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26.2 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió recursos por 39,528.0 miles de pesos (81.0% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 26.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 61.1% de los recursos transferidos cuando el mínimo es del 60.0 %. Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 72.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 70, fracción II.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, párrafos primero y segundo, 27, fracciones I y II, 43, 46, último párrafo, 54, 64, primero y último párrafo, 68 y 69.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracción V, 115, fracción VII, 122, 123 y 126.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit, publicado el 14 de septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado: Artículos 12, 13 y 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SA/175/2015 del 10 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT.



Tepic, Nayarit 10 de Agosto del 2015
OFICIO No. SA/175/2015.
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE AUDITORÍA 2014

carpetas 1015

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
PRESENTE

At n: C.P. Francisco Israel González Sánchez
Jefe de Departamento de la Auditoría Superior de
la Federación

En atención a la auditoría número 1435 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito (FISMDF) con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2014, practicada por la Auditoría Superior de la Federación y en atención a las observaciones determinadas se hacen las siguientes manifestaciones.

Resultado 1, con Recomendación. Para atender esta recomendación se informa mediante oficio DP/113/2015 del 06 de agosto, anexo al presente, que actualmente se están realizando trabajos de implementación de Manuales de Organización y Procedimientos para las áreas involucradas en la ejecución de dichos recursos; así como la capacitación requerida para el personal directamente involucrado en la ejecución de los mismos.

Resultado 5, con Observación. Con la finalidad de atender esta irregularidad y prevenir posteriores observaciones en el mismo sentido, se giró el oficio DCM/675/2015 del 07 de agosto del presente, dirigido a la Tesorería Municipal para que en lo sucesivo se omitan las transferencias de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISM-DF a otras cuentas bancarias del Municipio.

PALACIO MUNICIPAL

Calle Puebla S/N, Zona Centro C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT.



Resultado 7, con Observación. En atención a esta observación se giraron los oficios DCM/676/2015, DCM/677/2015 y DCM/678/2015 del 07 de agosto del presente, dirigidos a las áreas involucradas en el ejercicio de los recursos del FISM-DF, para que en lo sucesivo se realicen las gestiones pertinentes para que la totalidad de la documentación comprobatoria del Fondo se cancele con la leyenda "Operado FISM-DF".

Resultado 9, con Observación. En atención a esta observación se giró el oficio DCM/693/2015 del 07 de agosto, a la Tesorería Municipal para que en lo sucesivo se realicen las gestiones pertinentes para que al 31 de diciembre de cada año, la totalidad de los recursos se encuentren comprometidos y así evitar reintegros a la federación.

Resultado 14, con Observación. Con la finalidad de atender esta irregularidad se notificó a la Tesorería Municipal el oficio DCM/679/2015 del 07 de agosto, donde se le instruye para que en lo subsecuente se realicen las gestiones pertinentes para que los gastos indirectos de este Fondo no excedan el 3% establecido en el artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 16, con Recomendación. Para atender esta recomendación se informa que mediante oficios DP/114/2015 y DP/115/2015 del 06 de agosto, anexos al presente, con el cual se instruye a las áreas involucradas en la ejecución del Fondo para que en lo sucesivo se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de cumplir en tiempo las metas establecidas, para el ejercicio eficiente de los recursos del Fondo.

Resultado 20, con Observación. En atención a esta observación se giraron los oficios DCM/680/2015, DCM/681/2015 y DCM/682/2015 del 07 de agosto, con los que se instruyó a las para que en lo sucesivo se atienda la normativa correspondiente en los procedimientos de adjudicación de las obras que sean ejecutadas con recursos del Fondo.

PALACIO MUNICIPAL

Calle Puebla S/N, Zona Centro C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000



H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT.



Resultado 22, con Observación. Con la finalidad de atender esta irregularidad se notificaron los oficios DCM/683/2015 y DCM/684/2015 del 07 de agosto, con la finalidad de instruir a las áreas involucradas en el manejo de los recursos del Fondo para que en las obras públicas contratadas, se atienda la normativa respectiva para el manejo de las bitácoras.

Resultado 23, con Observación. En atención a esta observación se giraron los oficios DCM/685/2015 y DCM/686/2015 del 07 de agosto, con los que se instruyó a las áreas involucradas en el manejo de los recursos del Fondo para que en las obras públicas contratadas, se utilicen medios remotos de comunicación electrónica para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Resultado 24, con Observación. Para atender esta observación se notificaron los oficios DCM/687/2015 y DCM/688/2015 del 07 de agosto, para instruir a las áreas involucradas para que en lo subsecuente se realicen las gestiones pertinentes para que todas las Obras con cargo a Fondos Federales se realicen bajo una adecuada planeación, programación y presupuestación.

Resultado 25, con Observación. Con motivo de esta observación, se integró el expediente 43/2015, además de girar el oficio DCM/694/2015 del 07 de agosto, con el cual se instruye para que en lo sucesivo la totalidad de los conceptos pagados por concepto de obra pública hayan sido ejecutados y así evitar posibles observaciones que pudieran hacer los órganos revisores.

PALACIO MUNICIPAL

Calle Puebla S/N, Zona Centro C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT.

AP/014/035



Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017

Resultado 26, con Observación. En atención a esta observación se giraron los oficios DCM/689/2015 y DCM/690/2015 del 07 de agosto, con los cuales se instruyó para que en lo sucesivo se atienda la normativa correspondiente a los procedimientos de entrega-recepción de las obras.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

ING. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p.- DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.- Presidente Municipal de Tepic.- Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- L.C. ERIKA DE LA PAZ CASTAÑEDA CONTRERAS.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P. ARMANDO ESPINOSA PONCE.- Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo, Expediente

PALACIO MUNICIPAL

Calle Puebla S/N, Zona Centro C.P. 63000, Tepic de Nervo, Nayarit, México. Tel: (311) 215 3000